

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-027-2024

Anserma, Caldas Junio 11 del año 2.024.

Señor:
GUSTAVO GIRALDO GIRALDO
C.C 9.696.609
cll 10 cr 3 esquina edificio el nogal

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma Caldas ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 027-2024, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Suministro de accesorios de oficina para las diferentes dependencias de la administración municipal

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el municipio de Anserma requiere que el contrato que se celebre reúna las especificaciones y condiciones técnicas que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Bisturí grande Ancho de la cuchilla 18 mm Medidas del bisturí: largo 16.5 cms, ancho 2,5 cms	unidad	\$ 2.250
2	Borrador de nata	unidad	\$ 600
3	Caja de clips pequeño x 100 unidades	caja	\$ 1.250
4	Carpeta legajadora carta	unidad	\$ 1.050
5	Carpeta legajadora oficio	unidad	\$ 1.100
6	Cartulina blanca tamaño carta	unidad	\$ 425
7	Cartulina blanca tamaño oficio	unidad	\$ 500
8	CD-R en blanco	unidad	\$ 2.425
9	Cera cuenta fácil	unidad	\$ 2.950
10	Cinta de enmascarar 12mm 12 mm x 40 mts	unidad	\$ 3.100

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	1

11	Cinta transparente ancha para empacar 48mm x 100 mts	unidad	\$ 6.700
12	Colbón x kilo	unidad	\$ 16.850
13	Cosedora	unidad	\$ 10.000
14	DVD-R en blanco	unidad	\$ 2.000
15	Folder A-Z carta	unidad	\$ 8.900
16	Folder A-Z oficio	unidad	\$ 8.100
17	Fotocopias	unidad	\$ 350
18	Gancho doble clip metálico grande (1/2)	unidad	\$ 1.025
19	Gancho legajador plástico x 20 unidades	paquete	\$ 3.950
20	Grapa cosedora estándar galvanizada x 5.000 unidades	caja	\$ 4.400
21	Hueller	unidad	\$ 3.500
22	Lapicero negro	unidad	\$ 850
23	Lapiceros retráctil Colores a convenir	unidad	\$ 1.000
24	Lápiz corrector	unidad	\$ 2.250
25	Lápiz número 2hb	unidad	\$ 675
26	Libro de actas 200 folios	unidad	\$ 21.500
27	Marcador borrable colores a convenir	unidad	\$ 3.100
28	Marcador permanente punta fina Colores A convenir	unidad	\$ 3.750
29	Marcador permanente surtido	unidad	\$ 2.200
30	Notas adhesivas estándar 100 hojas 7.5x7.5 cms colores surtido	unidad	\$ 2.000
31	Papel fotocopia 75 grs, carta x 500 hojas	resmas	\$ 27.015
32	Papel fotocopia 75 grs, oficio x 500 hojas	resmas	\$ 37.821
33	Pegante en barra 40grs	unidad	\$ 4.500
34	Perforadora	unidad	\$ 12.000
35	Piola # 18 x madeja (mínimo 100 gramos)	unidad	\$ 4.550

36	Regla plástica de 30 cms	unidad	\$ 2.000
37	Resaltadores surtidos (colores a convenir)	unidad	\$ 1.800
38	Sacagancho	unidad	\$ 3.000
39	Separadores adhesivos (banderitas) Largo x Ancho: 60 mm x 36 mm	paquete	\$ 2.800
40	Sobre manila carta	unidad	\$ 275
41	Sobre manila oficio	unidad	\$ 325
42	Tijeras oficina grande Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio Entre 17 - 21 cms de largo	unidad	\$ 6.000
43	Tinta para sellos Envase mínimo 28 a 30 cc	unidad	\$ 5.900
TOTAL			\$ 226.736

- Iva incluido
- Impuestos, transporte y demás gastos serán asumidos por el contratista
- El municipio opta por la opción de monto agotable, por tanto, para determinar el menor valor ofertado se tendrá en cuenta la suma total del valor unitario de cada ítem.
- Los valores ofertados no podrán exceder los costos estimado por la entidad en el presupuesto (ver estudio Previo).

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

- ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere;
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere
- TASA PRO-DEPORTE:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 015 de noviembre 28 de 2023, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

- d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- f) **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000

CUARTA: VALOR: El valor estimado es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)** incluido IVA y de todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato. El contrato será por monto agotable.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Se realizará en pagos parciales mensuales, una vez el servicio contratado sea recibido a satisfacción por parte del supervisor en cumplimiento del objeto contractual en las condiciones y características requeridas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, las facturas y demás documentos definidos en el contrato. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.00422 del 22 de mayo de 2024, **RUBRO:** 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo

SEPTIMA: GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto del año 2024.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	4

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.



OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

E/ Michel Lopez
Contratista – área
contratación



R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado – Área contratación

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	5